

(V-1.029) y Berga-Santuario de Nuestra Señora de Queralt (V-1.857) en favor de la Empresa «Transportes Autocares Ballus, Sociedad Anónima», y esta Dirección General, en fecha 30 de mayo de 1970, accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Empresa «Transportes Autocares Ballus, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.339-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Unquera y Potes (V-800) y entre Potes Valdeprado (V-1.155).

Don Jesús Ortiz Martínez solicitó el cambio de titularidad de las concesiones de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Unquera y Potes (V-800) y Potes Valdeprado (V-1.155) en favor de «Herederos de Jesús Ortiz Fernández», y esta Dirección General, en fecha 22 de octubre de 1965, accedió a lo solicitado, quedando subrogados los «Herederos de Jesús Ortiz Fernández» en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.—6.340-A.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Línea eléctrica de alimentación al abastecimiento de aguas a la zona industrial de Huelva, segunda fase captación de Bocachanza», en el término municipal de El Almendro.

Declarada esta obra de urgencia por Decreto 2306, de 15 de julio de 1965, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de El Almendro el próximo día 11 de noviembre, a las diez horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etcétera), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 22 de octubre de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—6.031-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Interesado
1	D. Catalina Martín Gómez.
2	D. José Sánchez.
3	Municipio de El Almendro.
4	Municipio de El Almendro, en consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.
5	D. José Rodríguez Díaz.
6	D. Fernando Delgado López.
7	D. Juan Correa Rodríguez.
8	Herederos de don Antonio Ramírez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 1970 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Hilados y Tintes Soler, S. A.», de Barcelona; «Compañía Anónima T. M. B.», de Barcelona; «Laboratorios Hoshon, S. A.», de Barcelona; «Productos Internacionales de Madera, S. A.», de Barcelona; «T. Sala e Hijos, S. A.», de Barcelona; «Rocalla, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Manufacturas Sedó, S. A.», de Barcelona; «Industrias del Besós, S. A.», de Barcelona; «Ignacio Font, S. A.», de Barcelona; «Llobet Bosch, S. A.», de Barcelona; «Pich Aguilera, S. A.», de Barcelona; «Textil Maristany, S. A.», de Barcelona; «Hijo de J. Bassols, S. A.», de Barcelona; «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.», de Barcelona; «Houghton Hispania, S. A.», de Barcelona; «L. Guarro Casas, S. A.», de Barcelona; «Banco Ibérico», sucursal en Barcelona; «Aceros y Fundiciones del Norte Pedro Orbeagozo, Sociedad Anónima», de Hernani (Guipúzcoa); «Epelde y Larrañaga, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa); «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas» (CADIE), de Barcelona; «Puig Barcelona, S. A.», de Barcelona; «Antonio Puig, S. A.», de Barcelona; «Construcción Industrial de Edificios, S. A.», de Barcelona; «Géneros de Punto Enrich, S. A.», de Mataró (Barcelona); «Motor Ibérica, S. A.», de Barcelona; «Gallina Blanca Purina, S. A.», de Barcelona; «Constructora Asturiana, S. A.», de Barcelona; «Mecanización del Transporte Industrial, S. A.», de Barcelona; «Nerpel, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Petronius, S. L.», de Barcelona; «Auxiliar de Canalizaciones, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Vicente Illa, S. A.», de Barcelona; «Hispano Motor, S. A.», de Barcelona; «Bebidas Americanas, S. A. E.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona); «Sociedad Faessa y Men-Par, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Hispano-Suizas de Refrigeración, S. A.», de Barcelona; «Cahue Industrial, S. A.», de Hospitalet de Llobregat (Barcelona); «Sociedad Anónima Damma, de Barcelona; «Industrias Carnicas Puriom, S. A.», de Barcelona; «Material y Obras, S. A.», de Barcelona; «Construcciones Electromecánicas Indar, S. A.», de Beasain (Guipúzcoa); «Industrias Egaña, S. A.», de Motrico (Guipúzcoa); «Algodonera San Antonio, S. A.», de Vergara (Guipúzcoa); «Máquinas de Coser Alfa, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa); «Industrias Anayak, S. A.», de Elgóibar (Guipúzcoa); «Carbureibar, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa); «Mendiguren y Zarrana, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa); «Etre-Tar, S. A.», de Elgóibar (Guipúzcoa); «Jacinto Alcorta, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa); «Industrias Decoleta y Estampación, S. A.», (IDES), de Ermua (Vizcaya); Larrañaga y Elorza, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa); «Orbea y Cia., S. A.», de Eibar (Guipúzcoa); «Rodisa, Sociedad Anónima», de Alzola (Guipúzcoa); «Norma, S. R. C.», de Eibar (Guipúzcoa); «Meichor Gabilondo, S. A.», de Berriz (Vizcaya); «Alca, S. A.», de Eibar (Guipúzcoa), en el ejercicio económico de 1969, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan: «Hilados y Tintes Soler, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Compañía Anónima T. M. B.», de Barcelona, el 30 por 100. «Laboratorios Hoshon, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100. «Productos Internacionales de Madera, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «T. Sala e Hijos, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Rocalla, Sociedad Anónima», de Barcelona, el 30 por 100. «Manufacturas Sedó, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Industrias del Besós, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100. «Ignacio Font, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Llobet Bosch, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100. «Pich Aguilera, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Textil Maristany, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Hijo de J. Bassols, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Ingeniería y Construcciones Sala Amat, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Houghton Hispania, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100. «L. Guarro Casas, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Banco Ibérico», sucursal en Barcelona, el 30 por 100. «Aceros y Fundiciones del Norte Pedro Orbeagozo, S. A.», de Hernani (Guipúzcoa), el 25 por 100. «Epelde y Larrañaga, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa), el 30 por 100. «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas» (CADIE), de Barcelona, el 30 por 100. «Puig Barcelona, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Antonio Puig, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Construcción Industrial de Edificios, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Géneros de Punto Enrich, S. A.», de Mataró (Barcelona), el 30 por 100. «Motor Ibérica, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Gallina Blanca Purina, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Constructora Asturiana, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100. «Mecanización del Transporte Industrial, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Nerpel, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100. «Manufacturas Petronius, S. L.», de Barcelona, el 30 por 100. «Auxiliar de Canalizaciones, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100. «Vicente Illa, S. A.», de Barcelona, el 20 por 100. «Hispano Motor, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.